

Que documentación debo presentar con la solicitud?

- De ser el caso, documentación acreditativa de la representación de la persona que actúe en el nombre de la persona solicitante. El modelo normalizado se puede descargar en el siguiente enlace: <https://sede.xunta.gal/modelos-normalizados>.
- Contrato de alquiler de vivienda o habitación o de cesión de uso.
- Referencia catastral de la vivienda, en caso de que no figure en el contrato.
- En el caso de no disponer de contrato de alquiler o cesión, compromiso de formalización firmado por el arrendador/la y arrendatario/la. Dicho compromiso deberá contener los siguientes datos:
 - El importe de la renta o precio de cesión individualizado, sin incluir los anexos de la vivienda y gastos de comunidad.
 - El ayuntamiento donde se localice la vivienda.
 - La referencia catastral de la vivienda.
Las personas arrendatarias que suscribirán el dicho contrato.
- Certificado o volante de empadronamiento colectivo en el que conste, a la fecha de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato. (Se admitirán los certificados expedidos dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud).
- Documentación justificativa de la fuente regular de ingresos:
 - Contrato de trabajo por cuenta ajena, de ser el caso.
 - Contrato de personal investigador en formación, de ser el caso.
 - Certificado acreditativo de la percepción de una prestación social pública de carácter periódico, contributiva lo asistencial, de ser el caso.
 - Cualquier otra documentación que justifique alguna de las fuentes regulares de ingresos.
- En el caso de que estén incluidos los gastos de comunidad y/o anexos en el importe de la renta o precio de cesión, documento firmado por la persona arrendadora en el que conste el importe de la renta o precio de cesión individualizado.
- En caso de que las personas que conviven en la vivienda sean propietarias o usufructuarias de alguna vivienda, documentación que acredite que no pueden disponer de ella:
 - De ser el caso, convenio regulador de separación o divorcio o sentencia que acredite dicha circunstancia.
 - De ser el caso, documentación que acredite que no pueden habitar la vivienda por cualquier otra causa ajena a su voluntad.
 - De ser el caso, informe técnico que justifique la inaccesibilidad de la vivienda por razones de discapacidad.
- En caso de que las personas que conviven en la vivienda sean propietarias o usufructuarias de la parte alícuota de una vivienda en España, documentación acreditativa de que fue obtenida por transmisión *mortis causa* sin testamento.
- En el caso de que en la vivienda residan otras personas distintas de la persona solicitante, Anexo II declaración responsable y comprobación de datos.

- En el caso de que las personas que conviven en la vivienda no hicieran la declaración de la renta en el año 2021, Anexo III declaración responsable de ingresos, acompañado de la siguiente documentación:
 - Certificado de retribuciones y retenciones de la empresa o empresas en las cuales estuviera de alta en el ejercicio económico previsto en esta convocatoria.
 - Certificado de pensiones o prestaciones periódicas, emitido por el correspondiente organismo oficial, en el caso de no ser otorgadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) relativo al ejercicio económico previsto en esta convocatoria.
 - Certificados bancarios de rendimientos de capital mobiliario.
- De ser el caso, declaración responsable de que ninguna de las personas que convive en la vivienda tiene entre sí parentesco en primer grado de consanguinidad, en caso de que todas ellas suscriban el contrato de arrendamiento.
- En caso de que en el momento de solicitar la ayuda tenga un contrato de alquiler o cesión en vigor, extracto o certificado bancario acreditativo del pago de la renta o precio de cesión de las mensualidades anteriores a la presentación de la solicitud.
- En caso de que el reconocimiento del derecho de la ayuda tenga carácter retroactivo, escrito de conformidad de que el pago lo realiza una única persona en nombre de las restantes personas arrendatarias o cesionarias que conviven en la vivienda.
- En el caso de cambio de domicilio procedente de otra comunidad o ciudad autónoma, resolución de concesión y de suspensión de esta ayuda en la comunidad o ciudad autónoma de origen.